



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00480-00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO** de mayor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **TEXMARKET S.A.S. Y/O V&B TEXTIL S.A.S., INVERLEF S.A.S., VÍCTOR LEEF AVIVI y LÍLIAN CUSNIR SAVDIE** por los siguientes equivalentes y sumas de dinero contenidas en los pagarés base de la acción.

1.- **\$971.197.844,65 M/cte.**, capital acelerado del pagaré No. 754494700.

2.- **\$263.888.890,00 M/cte.**, correspondiente a cinco (5) cuotas en mora del referido pagaré, indicadas a continuación.

No.	Fecha de vencimiento	Cuotas en mora	Intereses causados
1	26 de mayo de 2023	\$52.777.778	\$17.167.344,42
2	26 de junio de 2023	\$52.777.778	\$19.729.954,42
3	26 de julio de 2023	\$52.777.778	\$20.485.847,75
4	26 de agosto de 2023	\$52.777.778	\$21.445.360,20
5	26 de septiembre de 2023	\$52.777.778	\$22.161.718,19
	TOTAL	\$263.888.890,00	\$100.990.224,98

3.- **\$100.990.224,9800 M/cte.**, correspondiente a intereses causados desde el 26 de mayo al 26 de septiembre de 2023 respecto del referido pagaré y detallados anteriormente.

4.- **\$27.444.444,97 M/cte.**, capital acelerado del pagaré No. 754494265.

5.- **\$54.773.122,78 M/cte.**, correspondiente a cuatro (4) cuotas en mora del referido pagaré, relacionadas a continuación.

No.	Fecha de vencimiento	Cuotas en mora	Intereses causados
1	26 de junio de 2023	\$13.606.456,78	\$1.130.902,64
2	26 de julio de 2023	\$13.722.222	\$1.457.608,53
3	26 de agosto de 2023	\$13.722.222	\$1.687.052,92
4	26 de septiembre de 2023	\$13.722.222	\$1.869.196,85
	TOTAL	\$54.773.122,78	\$6.144.760,94

6.- \$6.144.760,94 M/cte., correspondiente a los intereses causados desde el 26 de junio al 26 de septiembre de 2023 respecto del referido pagaré y detallados anteriormente.

7.- \$247.060.299,00 M/cte., capital del pagaré No. 9003311241.

8.- \$11.638.072, M/cte., correspondiente a intereses causados desde el 10 de junio al 18 de octubre de 2023, incorporados en el pagaré referido en el numeral anterior.

9.- Por los intereses moratorios de los capitales indicados en los numerales 1º, 4º y 7º del presente proveído, liquidados a partir de la presentación de la demanda (7 de noviembre de 2023), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas y establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 04 del 22-ene-2024

(2)